

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se admitirán en la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

El Decreto de 29 de agosto de 1935, al establecer las normas de tributación de los transportes de mercancías por carretera, produjo un estado de perturbación en este importante ramo de la riqueza nacional, llegando a repercutir incluso en el orden público, por cuyas razones el Gobierno declaró en suspenso dicha disposición por Decreto de 26 de noviembre del mismo año.

Desde luego, es indudable la necesidad de que el Estado establezca una regulación en cuanto a tributaciones de esta industria se refiere; pero de lo anteriormente consignado se desprende la necesidad de proceder a una regulación de las normas mencionadas para establecerlas sobre bases más equitativas, por lo cual es procedente, en tanto este estudio no se realiza, terminar con la situación de interinidad en que este problema se encuentra, y, por lo tanto, derogar la disposición anteriormente mencionada.

En vista de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Presidente del mismo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda derogado el Decreto de 29 de agosto de 1935 referente a tributación del transporte de mercancías por carretera.

Dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña Díaz.

(Gaceta 25 febrero 1936).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: No existiendo actualmente dotación para la mayor parte de las Cátedras universitarias anunciadas a oposición, y debiéndose impedir el caso de no poder el Estado atender debidamente el pago de haberes de los señores Catedráticos,

Este Ministerio ha dispuesto que, hasta tanto no logre proveer la forma de cubrir las expresadas atenciones, queden en suspenso todas las oposiciones a Cátedras de Universidad anunciadas y cuyos ejercicios no hayan comenzado a realizarse en la fecha de la publicación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de febrero de 1936. — Marcelino Domingo.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 25 febrero 1936).

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional darán comienzo el 9 del próximo mes de marzo, en lugar del 28 del corriente, como estaba anunciado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos correspondientes. Madrid, 24 de febrero de 1936. — Enrique Ramos.

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

(Gaceta 25 febrero 1936).

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Grazales, de categoría de entrada, se halla vacante, por resultar desierto el turno de traslación, la plaza de Médico forense, que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936, debe proveerse por el turno primero entre interinos.

Las instancias deberán tener entrada en esta Dirección General de Justicia antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 22 de febrero de 1936.— El Subsecretario, Alvaro Díaz Quiñones.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Lucena, de categoría de ascenso, se halla vacante, por resultar desierto el concurso de traslación, la plaza de Médico forense, que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933, debe proveerse por antigüedad.

Las instancias deberán tener entrada en esta Dirección General de Justicia antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 22 de febrero de 1936.— El Subsecretario, Alvaro Díaz Quiñones.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Noya, de categoría de ascenso, se halla vacante, por resultar desierto el turno de traslación, la plaza de Médico forense, que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933, debe proveerse por antigüedad.

Las instancias deberán tener entrada en esta Dirección General de Justicia antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 22 de febrero de 1936.— El Subsecretario, Alvaro Díaz Quiñones.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrox, de categoría de entrada, se halla vacante, por promoción de D. Juan Carrión, la plaza de Médico forense, que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, debe proveerse por traslación.

Las instancias deberán tener entrada en esta Dirección General de Justicia antes de las catorce horas del último día del plazo de quince naturales a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 22 de febrero de 1936.— El Subsecretario, Alvaro Díaz Quiñones.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Yecla, de categoría de entrada, se halla vacante, por promoción de D. Víctor Sánchez Hoyos, la plaza de Médico forense, que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, debe proveerse por traslación.

Las instancias deberán tener entrada en esta Dirección General de Justicia antes de las catorce horas del último día del plazo de quince naturales a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 22 de febrero de 1936.— El Subsecretario, Alvaro Díaz Quiñones.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Valverde del Camino, de categoría de ascenso, se halla vacante, por resultar desierto el turno de traslación, la plaza de Médico forense, que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933, debe proveerse por antigüedad.

Las instancias deberán tener entrada en esta Dirección General de Justicia antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 22 de febrero de 1936.— El Subsecretario, Alvaro Díaz Quiñones.

(*Gaceta* 24 febrero 1936).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Farmacología Experimental, Terapéutica General y Materia Médica, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 18 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 20) y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* del 17 de julio), deberán aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de febrero de 1936.— El Subsecretario, Gregorio Fraile.

PATRONATO LOCAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CALATAYUD

Bases para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitudes profesionales, de las plazas que se indican, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Calatayud, correspondientes a la plantilla aprobada por Orden de 7 de diciembre de 1935.

1.ª Será objeto de este concurso la provisión de las siguientes plazas:

Una de Profesor de Matemáticas elementales, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Otra de Profesor de Ciencias físico-químicas, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Otra de Profesor de Cultura general y Legislación obrera, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Otra de Profesor de Dibujo industrial, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Otra de Profesor de Enseñanzas técnico-gráficas de la

Sección de Orientación profesional y preaprendizaje, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Otra de ayudante de la anterior, con el haber anual de 1.000 pesetas.

Otra de Profesor de Higiene y Educación física, con el haber anual de 1.000 pesetas.

Otra de Maestro de Taller de Mecánica (Ajuste y Forja) y Electricidad, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Otra de Maestro de Taller de Carpintería, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Otra de Maestra de Taller de Corte y confección de prendas, con el haber anual de 2.000 pesetas.

2.^a Los aspirantes acreditarán: ser españoles, mayores de veintidós años, no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y no padecer defectos físicos ni enfermedad contagiosa que les impida desarrollar eficazmente sus deberes profesionales. Para justificar estos extremos acompañarán a la instancia certificación del acta de nacimiento, certificación negativa de antecedentes penales y certificación facultativa.

3.^a Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Patronato, y se presentarán en la Secretaría del mismo o se remitirán por correo certificado, en el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Además de los documentos anteriormente reseñados, los que aspiren al cargo de Profesor presentarán algún título académico o copia notarial del mismo, en relación con las disciplinas correspondientes, apreciados por el Patronato, oyendo a los respectivos Tribunales calificadoros y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, siendo obligada la condición de ser Licenciado o Doctor en Medicina para aspirar a la plaza de Higiene y Educación física. Asimismo acompañarán cuantos otros documentos justifiquen los méritos y servicios que aleguen. Los que aspiren a la plaza de Maestros de Taller no precisan tener título alguno, pero serán preferidos aquellos que presenten el título de Auxiliar o Técnico industrial, apreciándose como mérito las certificaciones de aptitud y de servicios prestados en la industria.

4.^a Todos los aspirantes, sin excepción, presentarán al mismo tiempo que las instancias, documentadas, una memoria de carácter didáctico donde reflejen los métodos, procedimientos y formas de enseñanzas respectivas para su desarrollo del plan, y un programa sumario del contenido de cada enseñanza y de sus prácticas.

Terminado el plazo para solicitar no se admitirá documento alguno de los reseñados en las anteriores bases.

5.^a Todos los aspirantes desarrollarán por escrito una lección de sus respectivos programas, sacada a suerte, y explicarán, en la forma y tiempo que el Tribunal determine, un punto cualquiera de la memoria que el Tribunal indique. Se apreciará en el desarrollo de este ejercicio la preparación pedagógica del concursante.

Los aspirantes a las plazas de Profesores, excepto los de Dibujo y Enseñanzas técnico-gráficas, desarrollarán por escrito un tema a la suerte de entre cinco por lo menos redactados por los Tribunales respectivos una hora antes de la sesión.

Los que aspiren a la plaza de Profesor de Dibujo desarrollarán uno o dos temas de carácter práctico señalados por el Tribunal de la misma manera.

Los que aspiren a la plaza de Profesor de Enseñanzas técnico-gráficas desarrollarán por escrito un ejercicio sobre problemas elementales de Mecánica, resueltos gráficamente, y descripción de las caracterís-

ticas y cualidades de un elemento sencillo de una pieza de ajuste: naturaleza, aplicaciones, etc. Su representación gráfica a escala y obtención de su volumen geométrico.

6.^a Los Maestros de Taller harán un ejercicio práctico, el cual será determinado por el Tribunal, y que consistirá en la ejecución de un trabajo completamente terminado. Esta prueba práctica tendrá toda la amplitud que juzgue necesaria el Tribunal calificador.

7.^a Este concurso se tramitará y resolverá conforme a lo dispuesto en las ordenes de 20 de julio y 27 de diciembre de 1929 y 30 de septiembre de 1932. Los nombramientos que en su día se expidan por la Superioridad tendrán el carácter de provisionalidad que establece el Estatuto de 21 de diciembre de 1928, y en los contratos de trabajo se hará constar el plazo de duración de dichos nombramientos y el mínimo de horas de trabajo que estarán obligados a prestar los interesados. Los haberes que se señalan en la base primera los percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato.

8.^a Los Tribunales calificadoros serán los siguientes: Para las plazas de Profesor de Higiene industrial y Educación física y de Cultura general y Legislación obrera:

Presidente, D. José Sinués Urbiola, Licenciado en Ciencias y Profesor numerario de la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza.

Vocales: D. Gaudencio Gella Ruiz, Licenciado en Ciencias, Profesor de Física y Química y Secretario de la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza, y D. Fermín Rabal García, Profesor de Higiene industrial de la misma.

Para las plazas de Profesores de Dibujo industrial y de Enseñanzas técnico-gráficas:

Presidente, D. José Pueyo Luesma, Ingeniero industrial, Licenciado en Ciencias e Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industrias de la provincia de Zaragoza.

Vocales: D. Luis de la Figuera Lezcano, Arquitecto y Profesor de Dibujo de la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza, y D. Miguel Terol Botella, Ingeniero industrial y Profesor de Mecánica de la misma.

Para las plazas de Profesores de Matemáticas elementales y de Ciencias físico-químicas:

Presidente, D. Teófilo González Berganza, Ingeniero industrial y Director de la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza.

Vocales: D. Gregorio Asensio Cerezo, Ingeniero industrial, y D. Gaudencio Gella Ruiz, Profesor de Física y Química de la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza.

Para la plaza de Maestra de Taller de Corte y Confección:

Presidenta, D.^a Angela Trinxé, Inspectora de las escuelas de primera enseñanza.

Vocales: D.^a Cecilia Pascual, Maestra y Profesora de Corte de las escuelas de adultas y de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza, y D.^a Victoriana Bueno Mendoza, Profesora de Corte de Zaragoza.

Para las restantes plazas de Maestros de Taller: Presidente, D. Teófilo González Berganza, Director de la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza.

Vocales: D. Miguel Terol Botella, Profesor de Mecánica de la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza, y D. Fernando Candao Alfayé, Maestro de Talleres de la misma.

Calatayud, 12 de febrero de 1936. — El Presidente, Ramón Sancho. — El Vicesecretario, Jaime Tabuenca.

Aprobado. — Madrid, 19 de febrero de 1936. — El Subsecretario, Gregorio Fraile.

(Gaceta 21 febrero 1936).

Núm. 824.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 537 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 19 de marzo de 1936' en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre alhajas efectuados hasta el día 9 de marzo de 1935 en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.
217.295	Un reloj de metal	23	218.188	Un reloj de metal, pulsera (cristal roto)	12
217.299	Un par de pendientes de oro con piedras falsas	6	218.246	Un reloj de metal, pulsera	12
217.308	Una sortija de oro	23	218.260	Una sortija de oro con brillantes	226
217.314	Una sortija de oro	6	218.293	Un collar de oro y plata con diamantes y dobles	40
217.316	Un reloj de metal, pulsera	12	218.294	Un reloj de metal	17
217.342	Un reloj de metal, pulsera	12	218.331	Una cadena y un dije de oro con esmalte	45
217.370	Una cadena y un relojito de plata	6	218.368	Una sortija de oro bajo	23
217.461	Un reloj de oro	57	218.379	Un par de pendientes de oro con piedras falsas	17
217.464	Una sortija de oro	46	218.382	Una sortija de oro con piedras falsas	10
217.477	Un reloj de metal	18	218.444	Una sortija de oro	14
217.486	Una sortija de oro	29	218.454	Un reloj de metal, pulsera	8
217.566	Una sortija con diamantes y otra sortija de oro	57	218.487	Dos sortijas con diamantes y una medalla de oro	29
217.578	Una sortija de oro con tres brillantes	199	218.520	Una sortija de oro con un diamante y otra sortija de oro bajo	17
217.656	Un reloj de plata	6	218.526	Dos bolsos de plata	14
217.692	Un reloj de metal	23	218.527	Un bastón con el puño de plata	6
217.698	Dos cucharas de plata	12	218.528	Una sortija de oro con brillantes, diamantes y dobles	23
217.724	Un alfiler de oro	6	218.557	Un reloj de plata	40
217.748	Un par de pendientes y un imperdible de oro con brillantes y diamantes	2.268	218.562	Dos relojitos pulseras de metal, un reloj marca «Cyma» y tres relojitos, pulseras	283
217.778	Un par de pendientes y una sortija de oro	23	218.565	Un par de pendientes de oro con diamantes	17
217.846	Una medalla de oro	23	218.567	Una sortija y un alfiler con diamantes, nácar y un granate, y un relojito de oro pulsera	74
217.852	Una sortija con un brillante y un reloj (sin cristal) de oro	154	218.568	Una pulsera y dos sortijas de oro con diamantes y dobles	85
217.869	Una sortija de oro	18	218.569	Doce cucharillas de plata	23
217.893	Una cadenita y una medalla de oro	12	218.570	Cuatro cubiertos de plata	40
217.900	Un reloj pulsera, de metal	23	218.583	Una sortija de oro	14
217.930	Un reloj repetición, de oro	227	218.606	Un par de pendientes, una pulsera, dos imperdibles, una medalla con brillantes, diamantes y dobles, una cadenita, dos sortijas, dos pulseras, una moneda de veinticinco pesetas, dos monedas de cinco pesetas cada una, tres relojes de oro y dos bolsos de plata	593
217.951	Una pitillera, un cerillero de plata y un reloj marca «Longines», de metal	23	218.607	Un par de pendientes, tres sortijas con diamantes y dobles (faltan varias piedras), una cadenita y tres sortijas de oro	142
217.957	Una sortija de oro con un brillante y diamantes (falta una pieza), un rosario y un bolsillo de plata	40	218.608	Una imagen de plata de la Virgen del Pilar	113
217.958	Un cubierto de plata	12	218.609	Una pulsera de oro con un brillante y diamantes	142
217.965	Dos sortijas de oro y un cubierto de metal	10			
217.994	Una pulsera, una moneda libra esterlina y otra moneda de oro de veinticinco pesetas	85			
218.010	Un par de gemelos y dos alfileres de oro con diamantes y un doblete	51			
218.011	Un par de pendientes de oro con diamantes	57			
218.026	Un estuche-relojito de plata	34			
218.060	Un reloj de plata	23			
218.076	Una sortija de oro con tres brillantes	396			
218.120	Una pulsera con diamantes y una monedita de diez francos de oro	34			

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas
218.610	Dos sortijas, una medalla con un brillantito, diamantes, una turquesa y nácar, dos cadenas y dos relojos de oro pulsera	142	218.794	pendientes (rotos) y un alfiler de oro con perlas (falta una) y granates	85
218.633	Una sortija de oro	29	218.795	Una sortija con diamantes y un reloj (llave) de oro	96
218.668	Un reloj de plata	23	218.796	Un relojito (llave) de oro	23
218.669	Un reloj de plata	29	218.797	Dos botones con brillantes y un rosario de oro con aljófar	57
218.674	Un alfiler de oro con diamantes	46	218.798	Dos sortijas de oro y un cubierto de plata	14
218.683	Un relojito de metal	12	218.798	Un cubierto y dos saleros de plata	14
218.684	Una sortija de oro con diamantes ..	23	218.806	Una moneda de diez dólares, dos sortijas y un relojito de oro, pulsera	125
218.700	Un par de pendientes y tres sortijas de oro con brillantes, diamantes y dobletes	565	218.808	Un reloj de plata	14
218.702	Un dije de oro con brillantes y diamantes	226	218.817	Una sortija de oro	6
218.704	Una medalla con diamantes y una cadena de oro y platino	226	218.826	Una cruz de oro con un diamante y perlas	17
218.705	Una sortija de oro con brillantes y dobletes	170	218.834	Una sortija de oro con brillantes	170
218.706	Una sortija de oro con brillantes y dobletes	170	218.845	Una pulsera de oro	29
218.707	Un par de pendientes de oro con brillantes	226	218.872	Una sortija de oro	46
218.708	Un collar de perlas con colgante de oro, brillantes y diamantes	565	218.896	Un reloj repetición de plata (sonería descompuesta)	46
218.715	Una medalla de oro y nácar y una cadena de metal	6	218.903	Una sortija de oro	34
218.729	Un reloj de metal	17	218.920	Un reloj de metal (sin cristal)	17
218.745	Un reloj de oro, pulsera	46	218.933	Una sortija de oro bajo	12
218.747	Un reloj de metal	14	218.942	Un relojito de oro, pulsera, y un bolso de metal	29
218.750	Un relojito de metal, pulsera	17	218.950	Una sortija de oro (rota) y otra sortija de plata con una piedra	10
218.751	Un reloj de plata	17	218.953	Un reloj de plata	23
218.754	Un par de pendientes de oro con granates	10	218.969	Una sortija de oro con brillantes ..	142
218.757	Un par de pendientes de oro con diamantes y dos cubiertos de plata ..	29	218.983	Un cubierto y un cucharón de plata ..	23
218.767	Un par de pendientes de oro con piedras negras y un reloj pulsera de metal	57	219.000	Un alfiler de oro con diamantes ..	29
218.781	Una sortija de oro	10	219.012	Dos sortijas de oro con brillantes y dobletes	170
218.793	Un collar, una pulsera, un par de		219.013	Un alfiler y una sortija de oro con brillantes y dobletes	396
			219.045	Un reloj de metal	12
			219.046	Un reloj de oro, pulsera	46
			219.047	Un reloj de oro	142

Cuyas garantías se exhibirán al público en el vestíbulo del Monte de Piedad, situado en la calle de San Andrés, núm. 14, el día 18 de marzo de 1936, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 17 de febrero de 1936. -- El Director-Gerente, José Sinués. -- V.º B.º: El Presidente, Antonio Lasierra.

ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o se suspenderá cuando lo ordene el señor Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas, y desde 500 pesetas en adelante, cada tanto será de 5 pesetas.

El pago se hará al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, transcurridos los cuales caducarán a favor del Establecimiento.

Una vez adjudicados los lotes, no hay derecho a reclamación alguna.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1936, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

911.— Fuentes de Ebro

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación

911.— Fuentes de Ebro

Cuentas municipales.

911.— Fuentes de Ebro

Escalafón de funcionarios municipales.

912.— Alconchel de Ariza

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

913.— Moneva

Padrón de cédulas personales.

913.— Moneva

Padrón de habitantes.

912.— Alconchel de Ariza

913.— Moneva

914.— Morata de Jalón

Presupuesto municipal ordinario.

912.— Alconchel de Ariza

Proyecto de presupuesto extraordinario.

911.— Fuentes de Ebro

PEDROLA

Núm. 277.

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de noviembre de 1935:

Sesión del día 7.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Enterados de la correspondencia oficial.

Pagar factura de carpintería y una dieta de comisión. Requerir a varios vecinos para el pago de gastos de construcción de aceras.

Conceder a perpetuidad un nicho a D.^a Juana Conde.

Reparar la tubería para agua del cuartel y escuelas. Autorizar al señor Alcalde para que formalice póliza de seguro de incendios Casa Ayuntamiento y escuelas.

Sesión del día 14.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Enterados de la correspondencia oficial.

Pagar varias atenciones de carácter municipal. Pedir a la Caja de Previsión de Zaragoza resguardo de la inscripción intransferible de este Ayuntamiento.

Dar de baja en el alistamiento para 1936 al mozo Victoriano Planas Ibáñez y alta a Onésimo Oste Rubio.

Contestar a la Caja Nacional de Seguros las causas por las que no se puede aceptar la póliza de seguros recibida.

Solicitar la devolución de contribución por edificios y solares de los edificios declarados exentos de contribución perpetuamente.

Sesión del día 21.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Enterados de la correspondencia oficial.

Aclarar de la Compañía de Seguros «Fides» el alcance de la rescisión de póliza acordada por este Ayuntamiento

Comunicar a la Caja de Previsión Social de Aragón que este Ayuntamiento no se cree obligado a suscribir la póliza de seguros con la Caja Nacional en la forma que se halla extendida.

Delegar en el señor Alcalde de La Almunia la representación de este Ayuntamiento para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario para 1936.

Dar principio a la discusión del presupuesto municipal ordinario para 1936, que continuará en otra sesión.

Sesión del día 28 de noviembre.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Enterados de la correspondencia oficial.

Pagar tres facturas de gastos de obras de la fuente. Solicitar de la Diputación Provincial permiso para la instalación del alumbrado público en el camino de la Estación.

Facilitar cien kilos de carbón a cada una de las escuelas nacionales.

Proceder al nombramiento de vocales natos para las comisiones Real y Personal del reparto sobre utilidades para 1936.

Aprobado este extracto de acuerdos por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Pedrola, a 16 de enero de 1936.—El Secretario, Gregorio Oliván.—V.^o B.^o: el Alcalde, Primitivo Solsona.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 923.

CONTE CABELLUD (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, agente de negocios, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa en causa número 278-1935, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, al efecto de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 921.

BANDRES ROYO (Justo), natural de Zaragoza, de estado casado, profesión agrimensor, de 47 años, hijo de Manuel y de Tomasa, domiciliado últimamente en

Zaragoza (BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha 4 de mayo 1935, bajo el número 2.355).

Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en dicho periódico, por haber sido capturado el procesado, hallándose en la prisión de Valencia a disposición de este Juzgado, todo ello acordado en ramo de situación dimanante del sumario número 418-1934, sobre estafa.

Zaragoza, veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y seis. — El Juez de instrucción, Angel Miranda.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 893.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de cinco de diciembre último, dictada en autos de pobreza promovidos por D. Gregorio Terraza Altarriba para litigar en juicio de adjudicación de bienes a que están llamadas distintas personas, sin designación de nombres, por la herencia de D.^a Dolores Terraza Estremé, ha acordado se emplace por medio de la presente a los parientes más próximos de dicha D.^a Dolores Terraza y de su esposo, D. Pedro Martín y González, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, previniéndoles que tienen a su disposición en Secretaría las copias simples presentadas.

Zaragoza, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 924.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad se cita por medio de la presente cédula a Simón Grao y Francisco Causapé, cuyos segundos apellidos y demás circunstancias se ignoran, así como sus domicilios, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado al objeto de recibirles declaración como testigos en sumario que se instruye con el núm. 463 de 1935, sobre lesiones por atropello de un tranvía, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma extendiendo la presente que firmo en Zaragoza, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 910.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D.^a Petra Hernández y otros en juicio ejecutivo instado por D.^a Angela Malandía Hospital, se saca a la venta en pública primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 62, el día veintiséis de marzo próximo, a las once, la finca siguiente:

Una casa de sólo planta baja, con corral, radicante en término de Miralbueno de esta ciudad, partida del Plano, llamada también de la Bombarda, calle de León Tolstoi, número nueve no oficial, de extensión superficial 240 metros cuadrados; linda por la derecha entrando con campo de Lorenzo Martínez, izquierda con la calle de Gutenberg a la que es angular, y por la espalda con terrenos de D. Manuel Oliver. Valorada en seis mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de cedente a un tercero, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad estará de manifiesto para quien desee examinarla, y que las anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y seis. — Pablo de Pablo. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 920.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Doroteo Serrano en juicio ejecutivo instado por D. Ramón Pardina, en reclamación de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el doce de marzo próximo, a las once, los bienes siguientes:

	Pesetas
Un caballo barquillo, que atiende por «Carnario».....	1.700
Un macho, que atiende por «Perico».....	1.450
Una mula bragada.....	1.400
Un volquete pintado de verde.....	200
Una mula leona.....	850
Aparejos para nueve mulas.....	1.250
Un carro de a par, amarillo.....	550
Una galera en buen estado.....	1.750
Una máquina Ajuria, número 0.....	3.350
Un motor 8 HP. marca Lister.....	1.150
Una segadora atadora, marca Krupp.....	550
Ocho sacos de trigo, de 70 kg.....	250
Total.....	14.450

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto designado, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que el trigo reseñado obra en poder del depositario judicial, D. Alfonso Borobia, que habita plaza de Castelar, once, y los restantes bienes en poder del ejecutado, vecino de Villanueva de Huerva.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis. — Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 909.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en sumario número 58-1936, sobre estafa, se cita al querellado Silverio Casamayor Plano, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos motivo del sumario,

apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 918.

CARIÑENA

D. Gregorio Oliván García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que el día veinticuatro de marzo próximo, a las diez, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas que se describen a continuación, para pago de capital, gastos de protesto, intereses y costas reclamados en juicio ejecutivo promovido por D. Samuel Aznar Ubide contra D. José Bosqued Ruiz de Azagra, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que no existen los títulos de propiedad de tales bienes ni se ha suplido la falta de los mismos, y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Fincas que se subastan.

Sitas en el término municipal de Aguarón.

1.^a Una viña y olivos formando una sola finca, conteniendo 1.500 cepas y 25 olivos, de unas 60 áreas de cabida total, sita en la partida de La Hoya, lindante toda ella: Norte, Jorge Sancho; Sur, Barranco; Saliente, Elisa Orduña, y Oeste, camino. Valorada en 2.066 pesetas 50 céntimos.

2.^a Un campo-olivar con 18 olivos, sito en la partida de La Plana, de unas 12 áreas de cabida, lindante: Norte, Mariano Badenas; Sur, Máximo Saleté; Este, Manuel Ubide, y Oeste, Félix Tejero. Valorada en 675 pesetas.

Sitas en el término municipal de Cariñena.

3.^a Una viña de 900 cepas, sita en la partida del Plano, de unas 36 áreas de cabida, lindante: Norte, Gregorio Ruesca; Sur, Eusebio García; Este, Vicenta Baquedano, y Oeste, Teobaldo Sancho. Valorada en 900 pesetas.

4.^a Otra viña sita en la partida del Plano Bajo, con 1.200 cepas, de 48 áreas de cabida, lindante: Norte, con Marcelino Ibáñez; Sur, Manuela Ubide; Este, camino, y Oeste, Manuel Bellido. Valorada en 1.100 pesetas.

5.^a Una viña con 1.300 cepas, sita en la partida de Carra-Pilares, de cabida de unas 49 áreas, lindante: Norte, Félix Anadón; Sur, Miguel Túrrer; Este y Oeste, vía pública. Valorada en 300 pesetas.

6.^a Y una viña con 1.500 cepas, en la partida de La Matilla, de cabida unas 60 áreas, lindante: Norte, con camino; Sur, acequia de riego; Este, Cecilio Gimeno, y Oeste, Eugenia Balduque. Valorada en 705 pesetas.

Dado en Cariñena, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Gregorio Oliván García.—El Secretario judicial, S. Morales.

Núm. 919.

CARIÑENA

D. Gregorio Oliván García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que el día veinticinco de marzo próximo, a las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que se describe a continuación para pago de capital, contribuciones satisfechas, intereses y costas reclamados en juicio

ejecutivo promovido por D. Juan Sanz Isiegas contra los cónyuges D. Blas Isiegas Bribián y D.^a Rosa Cursó Gallart, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la mentada casa; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que no existe el título de propiedad de la indicada casa, pero sí una certificación de lo que sobre él consta en el Registro de la Propiedad, la cual podrán examinar los licitadores que lo deseen en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha documentación, y que las cargas o gravámenes anteriores, así como las preferentes, si las hay, al crédito de que se trata en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta.

Una casa sita en esta ciudad de Cariñena y su calle Mayor, hoy de Alcalá-Zamora, número 106, de 187 metros de superficie, compuesta de dos pisos sobre el firme; linda por la derecha entrando con la de Fausto Perales, izquierda con la de Pedro Lázaro y al fondo con la de Jacinta Tello. Valorada en 11.500 pesetas.

Dado en Cariñena a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Gregorio Oliván García.—El Secretario judicial, Salvador Morales.

Núm. 917.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que D.^a Teresa Laviaga Rubio, natural de La Almunia, casada con D. Tomás Gutiérrez Rubio, falleció en la misma el día doce de agosto de mil ochocientos setenta y seis, bajo testamento otorgado en dicha villa el referido día ante el Notario D. Miguel Nolvós Zuaza, por el cual instituyó y nombró heredera suyas universales de todos sus bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos y acciones a sus dos hermanas D.^a Vicenta y D.^a Indalecia Laviaga Rubio, disponiendo a la vez que muertas éstas recayera la herencia en su sobrino D. Juan Hernández Laviaga, y, si éste falleciese sin sucesión, que recayera dicha herencia: la mitad, en los hijos de los hermanos del marido de la testadora, y la otra mitad se destinara a la celebración de misas por el alma de la testadora y familia y para limosnas, siendo obligación de los herederos alumbrar a la Virgen de los Dolores:

Que D. Juan Hernández Laviaga, casado con D.^a Teresa Castillo Cerdán, falleció sin descendencia en La Almunia el día uno de abril último; que han comparecido ante este Juzgado promoviendo juicio de adjudicación de los bienes que constituyen la herencia de la citada causante D.^a María Gutiérrez Vela y D.^a María Sánchez Gutiérrez, hijas, respectivamente, de los difuntos D. Joaquín y D.^a Ramona Gutiérrez Rubio, hermanas que fueron de D. Tomás Gutiérrez Rubio, marido que fué de la causante, y, por tanto, sobrinas carnales, por afinidad, de la misma.

Y por el presente se llama a los que se crean con derecho a los bienes de la citada causante para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en La Almunia, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y seis.—Luis Giménez Armijo.—Pascual Candela y Polo.